



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PLATAFORMAS LOCALES DE LAS JUVENTUDES¹

CIUDAD:

FECHA:

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA

1. Mencione el nivel territorial en donde la Plataforma ejercerá sus funciones: Localidad _____
2. Nombre de la Plataforma (opcional) : _____
3. Fecha de la conformación de la Plataforma: ____ / ____ / ____
4. Defina el objeto de la Plataforma: _____

DATOS DE CONTACTO DE LA PLATAFORMA

5. Representantes de los procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes que conforman la Plataforma:

NOMBRE DEL PROCESO/PRÁCTICA /ESPACIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

Nota: Se pueden anexar el número de filas que se requieran

¹ El presente formulario deberá ser diligenciado en su totalidad y no podrá ser modificado.



ANEXOS

6. Se debe adjuntar como anexo el Formato de Conformación de las Plataformas de las Juventudes

Número total de folios: _____

En constancia de entrega de lo anterior,

**REPRESENTANTE PLATAFORMA
NOMBRE:
C.C.**

**REPRESENTANTE IDPAC
NOMBRE:
C.C.**

INFORMACIÓN LEGAL SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Ley 1581 de 2012.

La autorización suministrada en el presente formulario faculta a las Entidades Distritales convocantes para que recopilen, almacenen, usen y supriman los datos personales aquí suministrados, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles (aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación). Las Entidades Distritales realizarán el Tratamiento de Datos, dentro del ámbito de sus consecuencias y su uso será estrictamente administrativo. Bajo ninguna circunstancia se realizará Tratamiento de Datos personales con fines de comercialización o circulación. En todo caso aplicarán las excepciones de Ley.

En virtud del artículo 8 de la Ley 1581 de 2013, el titular de la información personal que es recopilada en este formulario, tiene los siguientes derechos: 1) Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; 2) Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular; 3) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular. 4) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Además, el Artículo 7° de la Ley 1581 de 2013 sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes establece que “en el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de Datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás”.

Al servicio de la ciudad

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE REGISTRO

1. NIVEL TERRITORIAL (localidad): refiere al lugar geográfico donde va a ejercer sus funciones la Plataforma.
2. NOMBRE DE LA PLATAFORMA (opcional): denominación con la que los procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes que conforman la Plataforma quieren ser identificados.
3. FECHA DE CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA: en este espacio se consigna el día, mes y año en que los procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes se reunieron con el ánimo de conformar la Plataforma.
4. OBJETO DE LA PLATAFORMA: de acuerdo con el artículo 60 de la ley 1622 de 2013 las Plataformas de las Juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada localidad deberá existir una Plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes.

La Plataforma deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería Distrital quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

5. REPRESENTANTE: líder o vocero/a de cada uno de los procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes.

DIRECCIÓN: dirección de correspondencia del representante.

TELÉFONO: teléfono de contacto del representante.

CORREO ELECTRÓNICO: correo electrónico del proceso, práctica organizativa y/o espacio de participación de las y los jóvenes que representa.

6. ANEXOS: Se debe adjuntar como anexo el Formato de Conformación de las Plataformas de las Juventudes

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 60, 61 y 62 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil – Ley 1622 de 2013.